

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Jueves 19 de Octubre de 1978

No. 235

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DEL SENADO	
	<i>Pág.</i>
Quincuagésimo - Nona Sesión de la Cámara del Senado (continúa)	4205
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
<u>Modificanse Acuerdos Ejecutivos del Presupuesto General Relativo Clasificación Código</u>	4209
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA	
Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Enrique A. Díaz L.	4209
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Invitación para Licitación Proyecto Juigalpa - La Libertad	4210
MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Minas Tesoro (Centroamérica), S. A.	4211
Solicitud de Concesión de Minerales de Sr. Ron Hugh Dumber Philp	4211
Solicitud de Concesión de Minerales de Sr. Malcom Fisher Gómez	4212

Sección de Patentes de Nicaragua

	<i>Pág.</i>
Marcas de Fábrica	4213
Marcas de Servicio	4214
Nombre Comercial	4214
Señal de Propaganda	4215
Concesiones de Patentes	4215

SECCION JUDICIAL

Remates	4215
Título Supletorio	4218
Arriendo de Terreno Municipal	4219
Citación a Accionistas de Productos de Concreto (Nicaragua), S. A.	4219
Citación a Socios de Producción y Desarrollo, Sociedad Anónima	4219
Citación a Accionistas de Desarrollos Inmobiliarios, S. A.	4219
Citación a Accionistas de Construcciones y Proyectos, S. A.	4219
Citación a los Accionistas de Compañía de Cabotaje y Estibadores Nicaraguenses, S. A. (Comcabesnic)	4219
Citación Judicial a Sres. Carlos Hernández F. y Alberto Morales L.	4219
Declaratorias de Herederos	4219
Citaciones de Procesados	4220
Indice de "La Gaceta" (continúa)	4220
Indicador de "La Gaceta"	4220

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Nona Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

blaba también del número en una forma más amplia que el Arto. 3o.; el cual venía a ser prácticamente innecesario, puesto que en la reforma que sugería la honorable Comisión al Arto. 7o., en el sentido de que "solamente podrán funcionar los establecimientos "Tipo Inspección Nacional" a quienes el Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgue un certificado de funcionamiento, etc..." quedaba cubierta la prohibición que contenía el Arto. 3o. Por lo tanto, presentaba moción para que se suprimiera dicho artículo, y se dejara todo consolidado en el Arto. 7o.

Asimismo el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, mocionó que se suprimiera el Arto. 4o., que decía: "Las plantas que hayan solicitado y obtenido, en los términos de esta Ley y su reglamento, autorización para funcionar tendrán el carácter de establecimiento "Tipo Inspección Nacional".

Habiendo consenso en la Cámara, se suprimieron los Artos, 3o. y 4o., variándose consecuentemente la numeración del artículo del proyecto.

Con la redacción propuesta por la Comisión conjunta, se leyó, sometió a discusión y aprobó, el Arto. 3o. (5o. del proyecto original), que dice, así:

"Arto. 3o. — La empresa o empresas a que pertenezcan los establecimientos

"Tipo Inspección Nacional", cuando se organicen como persona jurídica, podrán adoptarse la forma de sociedad que más convenga a sus intereses; pero los Administradores o Gerentes serán responsables ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería de las transgresiones a la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad del Ente Jurídica mismo."

Seguidamente se leyó, y sometió a discusión, el Arto. 4o. (6o. del proyecto original), que decía, así:

"Arto. 4o. — Todo establecimiento "Tipo Inspección Nacional" debe contar:

- a) Con sala de sacrificio, corrales y abrevaderos anexos;
- b) Con instalaciones, locales, oficinas, maquinaria y enseres que reúnan las condiciones sanitarias de acuerdo con el tipo de sus operaciones;
- c) Con abastecimiento de agua potable, fuerza motriz, alumbrado y una planta de energía eléctrica para casos de emergencia;
- d) Con sistema apropiado de drenaje y transporte, embarque y desembarque de animales, carnes, derivados y productos elaborados;
- e) Con vestuarios, baños y servicios sanitarios para empleados y obreros, en número suficiente para las necesidades de los mismos;
- f) Con bodegas para almacenar los productos elaborados, accesorios, útiles y herramientas de trabajo, etc., necesarios para el funcionamiento de la planta;
- g) Con jaulas de retención dentro de los cuartos de refrigeración para canales, vísceras y parte del animal que se deban tener en observación para re-inspección;
- h) Con plantas para la transformación de las partes no comestibles;
- i) Con un horno crematorio para destruir productos que por sus condiciones especiales, deban incinerarse; y
- j) Con dos libros de registro de los animales sacrificados: uno para los fierros y otro para las cartas de venta; ambos llevarán razón de apertura y cierre suscrito por el personero responsable de la Planta. Los registros llevarán números consecutivos, y serán sucintamente detallados. Las cartas de venta deberán ser guardadas en los archivos de la Planta, por el término de dos años."

Intervino el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, expresando que tal como estaba redactado el inciso d), la palabra drenaje parecía que estaba aplicada a los animales; por lo que creía conveniente que se dijera "drenaje de aguas".

Manifestó el honorable Senador Presidente, Don Pablo Rener, que a él como conocía el movimiento de los mataderos, le parecía que estaba buena la redacción, pero que en realidad, tal palabra se refería al drenaje apropiado que debía tener el establecimiento, y seguramente los que redactaron el proyecto, habían pensado en el drenaje de los corrales.

NUEVAMENTE ASUMIO LA PRIMERA SECRETARIA EL HONORABLE SENADOR, DOCTOR RAMIRO GRANERA PADILLA.

El honorable Senador, Doctor J. David Zamora, propuso que el inciso d), se comenzara leyendo así: "Con sistema apropiado de drenaje, así como de transporte, embarque y desembarque..."

Habiendo consenso general, se acogió la reforma antes consignada, para el inciso d).

Seguidamente, el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, expresó que en el inciso h) se decía: "Con plantas para la transformación de las partes no comestibles"; y esas partes serían los cueros, las crines y los cascotes, y no podía exigirse que tuvieran una planta para transformación de esas partes, porque equivaldría a que tuvieran una industria. Yo entiendo, dijo que esas partes no comestibles no se refiere a eso.

El honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, expresó que la confusión estaba al decir el inciso "no comestibles"; por lo que creía más apropiado que dijera: "Con plantas para la elaboración de los sub-productos", que es lo que tienen todos los mataderos; en las cuales se procesan los cascos, cachos, tripas y se elabora la harina de sangre y harina de hueso, para alimento de pollos, perros y cerdos. El cuero, dijo, se vende aparte.

Manifestó el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, que habría que ver, qué era lo que había querido decir, para ponerlo en la forma correcta; que según su criterio, sería: "Con plantas para la transformación de las partes no aptas para el consumo humano".

Encontrándose de acuerdo la Cámara con esa reforma para el inciso h), se aprobó por unanimidad.

Seguidamente el honorable Senador Ycaza Tigerino, objetó la parte del inciso j) que decía: "... Los registros llevarán números consecutivos...", porque entendía que lo que había querido decir era "... que los asientos de los registros serían debidamente enumerados..." En vista de ello, el honorable Senador, Doctor Orlando Montenegro Medrano, propuso que se dijera: "... Los registros llevarán núme-

ros sucesivos...". Reforma que fue acogida por unanimidad.

En consecuencia, el Arto. 4o. (6o. del proyecto), quedó aprobado con modificaciones en sus incisos d), h) y j); que se leen, así: "d) Con sistema apropiado de drenaje, así como de transporte, embarque y desembarque de animales, carnes, derivados y productos elaborados;" "h) Con plantas para la transformación de las partes no aptas para el consumo humano;" y "j) Con dos libros de registro de los animales sacrificados: uno para los fierros y otro para las cartas de venta; ambos llevarán razón de apertura y cierre suscritos por el personero responsable de la Planta. Los registros llevarán números sucesivos, y serán sucintamente detallados. Las cartas de venta deberán ser guardadas en los archivos de la Planta, por el término de dos años."

A continuación se dio lectura al Arto. 5o. (7o. del proyecto), con la redacción que sugería la Comisión, que dice así:

"Arto. 5o. — Solamente podrán funcionar los establecimientos "Tipo Inspección Nacional" a quienes el Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgue un certificado de funcionamiento, previo dictamen del Servicio de Inspección de Carne, que los acredite y les asigne un número oficial que servirá para la identificación de sus productos, teniendo obligación de usarlo en sellos, etiquetas, marcas, envolturas, envases y propaganda. Este mismo número podrá ser usado por dos o más establecimientos de un mismo propietario, aunque su ubicación sea distinta, con la adición de una letra que determinará de qué establecimiento se trata".

Sometido a discusión el artículo, solicitó la palabra el honorable Senador, Doctor Orlando Montenegro Medrano, expresando que como se había suprimido el Arto. 3o., y habían ciertas disposiciones del mismo que no estaban contempladas en el Arto. 7o., deseaba proponer que tales disposiciones que eran fundamentales, se incluyeran en este artículo, por lo que proponía que se leyera, así:

"Arto. 5o. — Solamente podrán establecerse y funcionar los establecimientos "Tipo Inspección Nacional" a quienes el Ministerio de Agricultura y Ganadería otorgue un certificado de funcionamiento, previo dictamen del Servicio de Inspección de Carne, que los acredite y les asigne un número oficial que servirá para la identificación y garantía de sus productos, teniendo obligación de usarlo en sellos, etiquetas, marcas, envolturas, envases y propaganda. Este mismo número podrá ser usado por dos o más establecimientos de un mismo propietario, aunque su ubicación

sea distinta, con la adición de una letra que determinará de qué establecimiento se trata; quedando prohibido a cualquier negocio similar usar estos números."

Habiendo consenso general, se aprobó el Arto. 5o. (7o. del proyecto), con la redacción antes consignada.

Por Secretaría se dio lectura al Arto. 6o. (8o. del proyecto), sobre el que no se presentó ninguna objeción; quedando aprobado sin reforma, así:

"Arto. 6o. — La inspección y sellado de productos provenientes de establecimientos "Tipo Inspección Nacional", que se practiquen en los términos establecidos en la presente Ley y su reglamento, tendrán plena validez en toda la República sin que pueda exigirse requisito adicional alguno".

Se leyó y sometió a discusión el Arto. 7o., (9o. del proyecto), sin reforma por parte de la Comisión; que literalmente dice:

"Arto. 7o. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería designará los Médicos-Veterinarios, Técnicos y personal oficial adscrito que se encargará de la inspección, vigilancia y exacto cumplimiento de lo estipulado en esta Ley."

Intervino el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, solicitando se le aclarara a quién iba a estar adscrito ese personal oficial; asimismo pidió que se le dijera si era en el Ministerio donde iba a estar ese servicio de inspección o si en cada planta iban a haber técnicos, y si los mismos iban a ser contratados por la planta o por el Ministerio, o nombrados por el Ministerio y pagados por la planta; porque nada de eso estaba claro en el artículo.

Sobre el particular, el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, le explicó qué el funcionamiento iba a ser igual al del ganado vacuno; y que en el Ministerio de Agricultura había un Departamento llamado Servicio de Inspección de Carne, con un Jefe para toda la República, y en cada planta tenían un Médico-Veterinario y tantos ayudantes como fueran necesarios, según el volumen de la planta; contratado y pagado por el Ministerio de Agricultura.

Sobre el uso de la palabra "adscrito", se produjo a continuación un ligero debate entre varios honorables Senadores; opinando unos que dicha palabra significaba que el personal a que se refería el artículo, estaría adscrito al Ministerio de Agricultura; y otros, encontraban sobrancero, el uso de la misma.

Seguidamente hizo uso de la palabra el honorable Senador, Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestando que no había duda que la palabra "adscrito" estaba de

más, y no veía por qué tenía que decirse en la ley cómo iban a ejercer esa inspección, y quién iba a nombrar a esos inspectores, cuando eso debía ser objeto del reglamento de la misma. Por lo tanto, sugirió que se dijera: "Habrán Médicos-Veterinarios, Técnicos y personal que se encargarán de la inspección, vigilancia y exacto cumplimiento de lo estipulado en esta Ley."

El honorable Senador, Don Rigoberto García Reyes, por su parte, manifestó que en su concepto, el artículo en discusión estaba perfectamente bien redactado, por que en el Ministerio de Agricultura y Ganadería existían técnicos veterinarios, dentro de los cuales el Ministro iba a designar los que iban a ir al Matadero a efectuar la inspección; como hacía con los inspectores que llegaban a inspeccionar al Matadero CARNIC, al Matadero Modelo y demás existente para ganado vacuno. Y la palabra "adscrito" quería decir, que los técnicos designados por el Ministerio estarían adscritos al Matadero.

Por su parte el honorable Senador, Doctor Ramiro Granera Padilla, manifestó que la palabra "adscrito", más bien quería decir, adscrito al Ministerio.

En vista de las objeciones hechas a la palabra "adscrito", el honorable señor Presidente, Don Pablo Rener, mocionó para que ésta fuera suprimida.

Habiendo consenso unánime, se aprobó el Arto. 7o. (9o. del proyecto), con la supresión de la palabra "adscrito".

El Arto. 8o. (10 del proyecto), se aprobó sin modificación, leyéndose, así:

"Arto. 8o. — El personal a que se refiere el artículo anterior, encargado de la inspección, tendrá acceso en todo momento, sean o no horas de trabajo, a cualquier parte del establecimiento dedicado al proceso de elaboración."

Por Secretaría se dio lectura al Arto. 9o. (11 del proyecto), que dice:

"Arto. 9o. — En el desempeño de las funciones de inspección, se podrá utilizar cualquiera de los locales, corrales, naves de sacrificio y demás anexos, estando la empresa obligada a observar escrupulosamente todos los requisitos técnicos e higiénicos sanitarios que se ordenen, así como proporcionar los enseres, instrumentos, aparatos y útiles de trabajo que se requieran."

Sometido a discusión el artículo, expresó el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, que no entendía por qué se empleaba la palabra "utilizar", ya que la inspección le iban a realizar en cualquiera de los locales de la planta.

Explicándole el honorable Señor Presi-

dente, Senador Rener, que los inspectores inspeccionaban el ganado en los corrales, así como el que se estaba matando en la sala de sacrificio, y la carne que se estaba empacando.

Intervino el honorable Senador Don Rigoberto García Reyes, expresando que encontraba bien redactado el artículo, porque como ganadero sabía que muchas veces un animal llegaba bueno al Matadero y allí se enfermaba; y aunque ese animal enfermo estuviera dentro de la manga, ya para ir a pesarse, de ahí lo sacaban para llevarlo a un corral donde lo examinaban los Médicos-Veterinarios. Y por esa razón era que el artículo decía que serían utilizados los corrales, naves y demás anexos.

Expresó el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, que precisamente como para la inspección se podía utilizar cualquiera de esos lugares, debía decirse que la inspección se realizaría en cualquiera de los locales.

Asimismo el honorable Senador, Doctor Ramiro Granera Padilla manifestó que en realidad el verbo "utilizar" estaba empleado incorrectamente en el artículo, porque él creía que lo que se pretendía era que en cualquier momento, a cualquier hora, aun fuera de las horas de trabajo, pudiera llegar el Inspector a inspeccionar.

El honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, manifestó que al usarse en el artículo la palabra "utilizar", quería decir, que ese local se utilizaría para inspeccionar al ganado, pero no que al local lo iban a inspeccionar. Por lo que consideraba que era preferible dejar el artículo en la forma en que estaba redactado.

No presentándose ninguna otra objeción, se sometió a votación, el Arto. 9o. (11 del proyecto); aprobándose sin reforma. De igual manera se aprobaron los Artos. 10 y 11 (12 y 13 del proyecto), cuya redacción se consigna a continuación:

"Arto. 10. — Los establecimientos "Tipo Inspección Nacional" proporcionarán para uso del personal oficial de inspección, una oficina convenientemente acondicionada y equipada.

"Arto. 11. — El Ministerio de Agricultura y Ganadería señalara las normas para el marcado y sellado de los artículos producidos por los establecimientos "Tipo Inspección Nacional".

Con la redacción propuesta por la Comisión Dictaminadora se aprobó el Arto. 12 (14 del proyecto) el que se lee, así:

"Arto. 12. — Las etiquetas, marcas, leyendas y cualquier inscripción comercial que los establecimientos *hayan de fijar* a la carne u otros productos, deberán ser

previamente aprobados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería”.

Por Secretaría se dio lectura el Arto. 13 (15 del proyecto), que dice:

“Arto. 15. — Sólo se autorizará la exportación de canales, carne o sus derivados cuando procedan de establecimientos “Tipo Inspección Nacional”. Para este efecto toda exportación deberá ampararse en el certificado reglamentario. Cuando se trate de exportar artículos comestibles, de origen equino, elaborados por métodos no autorizados por esta Ley, pero aceptados en el país de destino, los interesados, previo a su manufactura y exportación, deberán presentar una solicitud al Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien fijará las condiciones y requisitos para su elaboración”.

Sometido a discusión el artículo, expresó el honorable Senador, Doctor Julio Ycaza Tigerino, que según la redacción del mismo, parecía que para la exportación de la carne de equino, se exigiría una autorización del Ministerio, pero en el transcurso de la ley, no se había establecido esa disposición.

Manifestó el honorable Senador Presidente, Don Pablo Rener, que el Certificado

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Modifícanse Acuerdos Ejecutivos del Presupuesto General Relativo Clasificación Código

No. 116

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que por Decreto Ejecutivo No. 51 del veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 119 del 10. de junio de 1978 se establece el pago de salario navideño.

Considerando:

Que la Dirección General del Presupuesto a efectos de registrar presupuestariamente las erogaciones que se efectúen por este concepto ha asignado en la Clasificación Objetiva del Gasto el código 0191 “Salario Navideño” y que en los Presupuestos Ejecutivos del Presupuesto General de la

República 1978 figura dicha codificación como “Otros Servicios Personales”

Acuerda:

Uno: Modificar los Acuerdos Ejecutivos del Presupuesto General de la República 1978 de tal manera que donde dice 0191 Otros Servicios Personales se lea 0199 Otros Servicios Personales.

Dos: Rectificar todos los Acuerdos de Pago que hayan afectado la codificación 0191, de tal manera que donde dice 0191 Otros Servicios Personales se lea 0199 Otros Servicios Personales.

Tres: La transcripción del presente acuerdo será suficiente autorización para efectuar las anteriores modificaciones.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Samuel Genie A., Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Licenciado en
Administración de Empresas
a Sr. Enrique A. Díaz L.

Reg. No. 7289 — R/F 276793 — ₡ 75.00
No. 168-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Administración de Empresas, al señor *Enrique Adolfo Díaz Lacayo*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Enrique Adolfo Díaz Lacayo*, el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamento del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., nueve de junio de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Helia María Robles Sobalvarro*, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Obras Públicas

Invitación para Licitación Proyecto Juigalpa — La Libertad

La Dirección General de Caminos del Ministerio de Obras Públicas de Nicaragua, Entidad Ejecutora del Programa Construcción y Mejoramiento de Caminos Vecinales se complace en invitar a las Firms Precalificadas citadas a continuación:

1. SOVIPE INGENIEROS
2. LLANSA INGENIEROS
3. CIESA

a licitar la construcción del proyecto abajo descrito.

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

JUIGALPA - LA LIBERTAD, Longitud: 32.9 Kms.

Ubicado en el Departamento de Chontales.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Proyecto comprende la construcción de Terracería, Drenaje Mayor y Menor y Revestimiento de la superficie de rodamiento con material seleccionado, con una capa de 30 cms. de espesor, compactada en un ancho de 5.00 mts.

3. CONCEPTOS DE OBRAS PRINCIPALES:

Descripción . .	Unidad	Cantidad
Excavación No Clasificada	M ³	254,581
Préstamo Seleccionado (Caso I)	M ³	60,718
Hormigón Estructural Clase "A".	M ³	20.48
Losas de Hormigón Precoladas	M ³	22
Alcantarillas de Concreto	ML	1,560
Acero Estructural, Suministrado y Montado	KG	6,927
Mampostería	M ³	1,578

4. FINANCIAMIENTO:

La obra a realizarse será financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo No. 491/SF-NI del fondo para operaciones especiales y por el Gobierno de Nicaragua con sus propios recursos.

5. CONTRATO:

La contratación de la obra será en base de precios unitarios fijos.

6.—PLANOS Y ESPECIFICACIONES:

Los planos y documentos de licitación del proyecto estarán a la venta a partir del día lunes 23 de octubre de 1978, en la Oficina de la Unidad Ejecutora del Programa, al costo total de Un Mil Cuatrocientos Córdoba (C\$1,400.00).

7. FORMA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados con dos (2) copias adicionales, éstas serán abiertas públicamente en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Caminos a las 11:00 horas del día miércoles 6 de diciembre de 1978".

Las ofertas recibidas después de esta fecha, y hora no se tomarán en cuenta y se regresarán al oferente sin abrir.

Los fondos a afectar serán los del programa de la referencia y el pago se efectuará en estas oficinas contra facturas.

8. FUENTE Y ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Todos los bienes y servicios financiados con los recursos del préstamo, deberán tener su fuente y origen en los países miembros regionales del BID, en los Estados Unidos de América o en cualquiera de los países latinoamericanos elegible.

En relación a los fletes marítimos deberán cumplir con los requisitos que establecen los Documentos Especiales de Licitación.

9. FIANZA DE LA OFERTA:

Cada licitante deberá adjuntar a su propuesta un Documento de Garantía de la oferta a favor de la Dirección General de Caminos por una suma en Córdoba no menor del 5% de valor de su oferta.

Ministerio de Obras Públicas.
Ing. José Antonio Carrillo D.,
Vice-Ministro de Obras Públicas y
Director General de Caminos.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Concesión de Exploración de Minerales de Minas Tesoro (Centroamérica), S. A.

Reg. No. 7272 — R/F 276509 — ₡ 600.00

Honorable Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, *George Grauer*, mayor de edad, casado, negociante, con domicilio en Vancouver, British Columbia, de tránsito por esta ciudad, y en mi carácter de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo de la Compañía "*Minas Tesoro (Centroamérica), Sociedad Anónima*" (MITEESA), ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en la *Ley General de Explotación de Riquezas Naturales y Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras*, solicito del Gobierno de la República de Nicaragua por conducto de la Dirección a su cargo, una Concesión de Exploración de: Oro, Plata, Cobre, Manganeso, Zinc, Hierro, Tellerium, Hulla, Cadmium, Berium, Níquel, Strontium, Titanium, Zirconium y otros, por el término de cinco años, sobre una extensión superficial de: Cuatro mil novecientos cincuenta y dos kilómetros cuadrados (4,952 Kms.²), con la siguiente descripción: Se parte de un Punto "A", ubicado entre el Meridiano 83° 56' 23" Longitud Oeste y el Paralelo 11° 00' 00" Latitud Norte, luego se miden 62.97 Km. con rumbo Norte franco y localizamos así el punto "B" ubicado en el Paralelo 11° 34' 00" Latitud Norte, luego seguimos este Paralelo hacia el Oeste y a una distancia de 80 Km. ubicamos el Punto "C"; del punto "C" medimos 54.5 Km. aproximadamente y con rumbo Sur franco hasta llegar a la frontera con Costa Rica. Localizando aquí el punto "D"; de aquí seguimos la frontera hacia el Sureste hasta llegar al *Mojón No. 7* de dicha frontera donde queda ubicado el "Punto "E"; de este punto medimos, con rumbo Este franco, una distancia aproximada de 59.5 Km. hasta interceptar al meridiano 83° 56' 23" Longitud Oeste donde está ubicado el punto "A" o sea el punto de partida cerrando así un polígono que tiene una *área aproximada de 4,952 Kms.²*

Declaro categóricamente que me someto a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, en concordancia con lo establecido en el inciso 5 del Arto. 52 de la misma. Hago asimismo constar, que esta concesión solicitada, no milita ningún interés de parte de nación extranjera alguna, ni

se contravienen las prohibiciones contempladas en el Arto. 16 de la Ley anteriormente mencionada.

Fundo la presente solicitud, en las voces de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

Acompaño a la presente petición, los siguientes documentos:

- Copia de la Escritura Social;
- Documentos acreditativos de capacidad técnica y financiera;
- Mapa del territorio nacional donde se indica la ubicación de la zona a que se refiere la solicitud;
- Dos ejemplares de croquis de información del área y extensión;
- Informe técnico que justifica la exploración y
- Descripción General de Trabajos.

El área solicitada para una mayor facilidad de identificación será conocida como "*Río Sabalos*".

Señalo para oír notificaciones, mi Oficina de Abogacía que sita de la Casa del Obrero 2 cuadras al Sur 2 cuadras abajo, casa No. 1345.

Managua, Distrito Nacional, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — *George Grauer*. — *Armando López Solózano*, Abogado.

3 1

Solicitud de Concesión de Minerales de Sr. Ron Hugh Dumbar Philp

Re. No. 7273 — R/F 276508 — ₡ 600.00

Honorable Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, *Ron Hugh Dumbar Philp*, mayor de edad, casado, Ingeniero Geólogo, con domicilio en Vancouver, British Columbia, Canadá, de tránsito por esta ciudad, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en la *Ley General de Explotación de Riquezas Naturales y Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras*, solicito del Gobierno de la República de Nicaragua por conducto de la Dirección a su cargo, una Concesión de Exploración de: Oro, Plata, Cobre, Manganeso, Zinc, Hierro, Tellerium, Hulla, Cadmium, Berium, Níquel, Strontium, Titanium, Zirconium, y otros, por el término de cuatro años, sobre una extensión superficial de: Dos mil veintiún kilómetros cuadradas con cuarenta centésimas de kilómetros cuadrado (2,021.4 Km.²), con la siguiente descripción:

Se parte del Punto "A", ubicado entre el Paralelo 14° 07' 51" N y el Meridiano 83° 45' W, luego se miden 40.8 Km. con

rumbo Norte franco y llegamos al punto "B", de este punto y con rumbo Oeste franco se miden 50.5 Km. y localizamos el punto "C", de este punto y con rumbo Sur franco se miden 27.8 Km. y llegamos al punto "D", de este punto se miden 3.0 Km. con rumbo Este franco y localizamos el punto "E", de este punto y con rumbo Sur franco se miden 13.0 Km. y llegamos al punto "F"; de este punto se miden 47.5 Km., con rumbo Este franco y llegamos al punto "A", o sea el punto de partida cerrándose así el polígono que tiene una superficie de 2,021.4 Km.².

Declaro categóricamente que me someto a la jurisdicción de las Autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, en concordancia con lo establecido en el inciso 5) del Arto. 52 de la misma. Hago asimismo constar, que en esta concesión solicitada, no milita ningún interés de parte de nación extranjera alguna, ni se contravienen las prohibiciones contempladas en el Arto. 13 de la ley anteriormente mencionada.

Fundo la presente solicitud, en las voces de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

Acompaño a la presente petición, los siguientes documentos:

- a) Mapa del territorio Nacional donde se indica la ubicación de la zona solicitada;
- b) Dos (2) croquis con información suficiente del área solicitada, en donde figuran las coordenadas respectivas de dicha área;
- c) Plan o descripción de los trabajos a realizar.

En cuanto a la capacidad técnica y financiera declaro bajo juramento: Que los documentos que acreditan estas últimas que se tomaron en consideración para la Concesión de Exploración de la Compañía "Minas de Cerro Dorado de Nicaragua, S. A.", son aplicables en este caso ya que soy Presidente de dicha Compañía, la cual tomará a su cargo los trabajos y costos de esta Concesión, como lo acreditaré oportunamente si es indispensable.

Señalo para oír notificaciones la Oficina de Abogacía del Doctor Armando López Solórzano, que sita de la Casa del Obrero dos cuadras al Sur dos cuadras abajo, casa No. 1345.

Managua, Distrito Nacional, veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Ron Hung Dumbar Philp. — Armando López Solórzano.

Solicitud de Concesión de Minerales de Sr. Malcom Fisher Gómez

Reg. No. 7274 — R/F 276507 — ₡ 600.00

Honorable Señor Director de Riquezas Naturales:

Yo, *Malcom Fisher Gómez*, mayor de edad, casado, Minero, de este domicilio, ante Ud. respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en la *Ley General de Explotación sobre Riquezas Naturales* y la especial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras, solicito del Gobierno de la República de Nicaragua por conducto de la Dirección a su digno cargo una Concesión de Exploración de Oro, Plata, Cobre, Manganeseo, Zinc, Hierro, Tellurium, Hulla, Cadmium, Berium, Nickel, Strontium, Titanium, Zirconium y otros por el término de cinco (5) años sobre una extensión superficial de cuatro mil novecientos ochenta y tres kilómetros cuadrados con siete centésimas de kilómetro cuadrado (4,983.7 Kms.²), ubicada en el Departamento de Zelaya, con una mínima parte en el Departamento de Matagalpa, con la siguiente descripción:

Se parte del Punto "A" ubicado geográficamente entre el paralelo 13° 32' N. y el Meridiano 84° 42' W. Luego se miden 67.0 Km. con rumbo Oeste Franco y llegamos al Punto "B"; de este punto se miden 80.0 Km. con rumbo Sur Franco y localizamos así en punto "C"; de este punto medimos 40.5 Km. con rumbo este franco y llegamos al punto "D"; de este punto se miden 14.2 Km. con rumbo Norte Franco y llegamos al punto "E", del Punto "E" se miden 26.5 Km. con rumbo Este franco y localizamos el punto "F"; de este punto medimos 65.8 Km. con rumbo Norte franco y llegamos al punto "A"; o sea el punto de partida cerrándose así el polígono que tiene un área de cuatro mil novecientos ochenta y tres kilómetros cuadrados con siete centésimas de kilómetro cuadrado (4,983.7 Kms.²).

Declaro categóricamente que me someto a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales que indica la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, en concordancia con lo establecido en el inciso 5 del Arto. 52 de la misma. Hago asimismo constar, que en esta concesión solicitada, no milita ningún interés de parte de nación extranjera alguna, ni se contravienen las prohibiciones contempladas en el Arto. 16 de la Ley anteriormente mencionada.

Fundo la presente solicitud, en las voces de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales y de la Ley Espe-

cial sobre Exploración y Explotación de Minas y Canteras.

Acompaño a la presente petición, los siguientes documentos:

- a) Documentos que demuestran la capacidad técnica y financiera para llevar feliz término los trabajos de exploración;
- b) Mapa de territorio Nacional donde se indica la ubicación de la zona solicitada;
- c) Dos (2) croquis con información suficiente del área solicitada, en donde figuran las coordenadas respectivas de dicha área;
- d) Plan o descripción de los trabajos a realizar.

Esta solicitud de Concesión de Exploración se extiende con ligeras variaciones al área sobre la cual solicité un permiso de reconocimiento el día veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, el cual me fue otorgado a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, y para su más fácil identificación será denominada "Río Tuma".

Firma a mi ruego por impedimento temporal el Señor Carlos Matus Narváez.

Managua, Distrito Nacional, dieciocho de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Señalo para oír notificaciones la Oficina de Abogacía del Doctor Armando López Solórzano, que sita de la Casa del Obrero dos cuadras al Sur dos cuadras abajo, casa Número 1345. — Carlos Matus N.

3 1

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7072 — R/F 266048 — Valor ₡ 45.00
Atari, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A T A R I"

Clase 9.

Presentada: 12 julio, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7073 — R/F 266045 — Valor ₡ 45.00
Atari, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A T A R I"

Clase 28.

Presentada: 12 julio, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7074 — R/F 266609 — Valor ₡ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"BIOCALAN"

Clase 5.

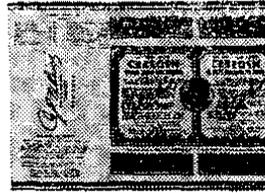
Presentada: 12 julio, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7234 — R/F 275471 — Valor ₡ 90.00
Diaken, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita registro marca fábrica:



Clase: 5.

Presentada: 7 diciembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 24 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7160 — R/F 275168 — Valor ₡ 135.00
Dr. Carl Hahn GmbH., alemán, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registra marca fábrica:



Clase: 5.

Presentada: 18 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7075 — R/F 266608 — Valor ₡ 45.00
Parfums Jean Desprez, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"BAL A VERSAILLES"

Clase 3.

Presentada: 10 julio, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7076 — R/F 266607 — Valor ₡ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"STOMAHESIVE"

Clase 5.

Presentada: 4 agosto, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7078 — R/F 266605 — Valor ₡ 45.00
Camillo Corvi, S.P.A., italiano, apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita registro marca:

"SOBREPIN"

Clase 5.

Presentada: 27 julio, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7079 — R/F 266604 — Valor \$45.00
W. F. Young Incorporated, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"ABSORBINE"

Clase 5.

Presentada: 29 julio, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7080 — R/F 266603 — Valor \$45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"STOMAHESIVE"

Clase 10.

Presentada: 4 agosto, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7162 — R/F 275170 — Valor \$ 45.00
Johnson & Johnson, estadounidense, mediante apoderado Raúl Barrios, solicita registro marca fábrica:

"ACINOX"

Clase: 10.

Presentada: 14 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7186 — R/F 275511 — Valor \$ 90.00
Gruner Jahr Aktiengesellschaft & Co., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"VIVIR CON NIÑOS"

Clase: 16.

Presentada: 26 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7187 — R/F 275511 — Valor \$ 90.00
Gruner Jahr Aktiengesellschaft & Co., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"PADRES E HIJOS"

Clase: 16.

Presentada: 26 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7188 — R/F 275511 — Valor \$ 90.00
Gruner Jahr Aktiengesellschaft & Co., alemana, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita registro marca fábrica:

"NUESTROS HIJOS"

Clase: 16.

Presentada: 26 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7229 — R/F 275231 — Valor \$ 90.00
"Leo Pharmaceutical Products Trading Ltd. A/S (Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab), de Dinamarca, mediante apoderado Dr. Franklin Cardera, solicita registro marca fábrica:

"BRISEOFULVIN LEO"

Clase 5.

Presentada: 4 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 970 — B/U 471546 — Valor \$ 90.00
Avnet, Inc., estadounidense, mediante apoderado, Dr. Francisco Ortega, solicita registro marca fábrica:

"CHANNEL MASTER"

Clase: 9.

Presentada: 15 Diciembre 1976.

Opóngase:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 20 Enero 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Marcas de Servicio

Reg. No. 6998 — R/F 250274 — Valor \$135.00
Bank of London & South America Limited, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Rodolfo Arce Rodríguez, solicita registro marca de servicio:

MARK OF THE BANK OF LONDON



Clase 36.

Presentada: 14 agosto, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 agosto, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7235 — R/F 264368 — Valor \$ 90.00
Herrera, Marín, Ubeda, Argüello, Compañía Limitada, conocida comercialmente como Mapatecnic Cia. Ltda., nicaragüense, mediante apoderado Ing. Eduardo Marín Castillo, Administrador y Representante Legal de la misma, solicita registro marca servicio:

"MAPA GUIA CIUDAD DE MANAGUA
TURISTICO COMERCIAL INDUSTRIAL
PROFESIONAL"

Clase: 35.

Presentada: 2 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 21 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, SSrio.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 7161 — R/F 275169 — Valor \$ 90.00
Armar-Stone Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro nombre comercial:

"ARNAR—STONE LABORATORIES, INC.,"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento*

dedicado a la venta distribución y fabricación de productos farmacéuticos, medicinales, dispositivos y aparatos quirúrgicos.

Presentad: 14 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 23 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Señal de Propaganda

Reg. No. 6995 — R/F 250119 — Valor ₡ 90.00 Comercial Nicaragüense, S. A., mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro extensión de propaganda.

"EL UNICO PANTALON CON MEMORIA NUNCA OLVIDA SU FORMA-LINO'S

Para distinguir: *Propaganda en relación a la marca LINO'S*

Presentada: 27 julio, 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Concesiones de Patentes

Reg. No. 7122 — R/F 266691 — Valor ₡ 90.00 F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"DERIVADOS ACILICOS"

Caso RAN 4410/118

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7123 — R/F 266690 — Valor ₡ 90.00 F. Hoffmann La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre: "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE CARBAZOLES"

Caso RAN 4001/95.-

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7124 — R/F 266675 — Valor ₡ 45.00 American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"VACUNA CONTRA HAEMOPHILUS INFLUENZAE"

Caso 26,910

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7125 — R/F 266676 — Valor ₡ 45.00 American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención:

"ANTIBIOTICO BM123 GAMMA"

Caso No. 26,512

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7126 — R/F 266692 — Valor ₡ 90.00 American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"AGENTES ANTITUMORIGENOS"

Caso 26,815

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7127 — R/F 266694 — Valor ₡ 90.00 Formica Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"LAMINADOS EN RELIEVE CON CONTRASTE DE COLOR"

Caso 25,934

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7128 — R/F 266571 — Valor ₡ 90.00 Bayer Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES INSECTISIDAS Y ACARICIDAS SINERGICAS"

Ref. P-Ni-9387/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7134 — R/F 266575 — Valor ₡ 90.00 Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión patente invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE NUEVOS DERIVADOS DE 1, 2, 3 TIADIAZOLIN-2-ida, Y PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR NUEVAS COMPOSICIONES REGULADORAS DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS A BASE DE DICHS COMPUESTOS.

Ref. P-Ni-9001.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 29 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7258 — R/F 276534 — Valor ₡ 270.00 Once de la mañana, 25 de octubre próximo. Subastaráse en este Juzgado, dos fincas ubicadas en Cofradías, jurisdicción de Nindirí, de Masaya.

Finca A) N° 38545. Folios 173 y 174, Tomo CDLXII, Asiento 1°. Linderos: Oriente, propiedad José Ana Méndez; Poniente, camino de por medio Heliodoro Rivas hijo; Norte, Cosme Trujillo; Sur, propiedad Juan Latino. Medidas: Oriente, 136 varas; Poniente, 115 varas; Sur, 7 varas; Norte, 45 varas.

Finca B) N° 39818, Folio 287, Tomo CDLXXI, Asiento 1°. Linderos: Oriente, Aurelio Alarcón y Liberato Villavicencio; Poniente, camino, Terencio Robles y Sucesión Teodoro Reyes; Norte, parte con Miguel Robles, y callejón en medio, Francisco Tenorio; Sur, Esmeralda Gutiérrez y Liberato Villavicencio. Ambas inscripciones son del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Masaya.

Base: Setenta y dos mil cuatrocientos cinco córdobas, más intereses y comisión.

Banco de América vs. Félix Pedro Reyes Urbina y Adilia Moreno de Reyes.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — L. Romero Saballos, Secretario Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7268 — R/F 253062 — Valor ₡ 180.00

Diez de la mañana, treinta de octubre próximo, local este Despacho subastárase finca rústica denominada Los Angeles, situada en la Comarca de Musuwaska, situada en jurisdicción del Muelle de los Bueyes, Departamento de Zelaya, compuesto de Ciento Cincuenta Manzanas de extensión superficial, comprendida dentro de los siguientes linderos: Este, finca de Dionisio Sequeira; Oeste, finca de Sabás Aragón; Norte, Nicasio Flores y Sur, Bernardo Aragón.

Base de la subasta: Doce Mil Córdobas, más intereses y comisiones corrientes, moratorios, más las costas de la presente ejecución.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua, sucursal Juigalpa, Chontales, a don Ernesto Oporta Arróliga.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Dr. Alejandro Meza Morales, Juez de Distrito. — Peter Sirias B., Secretario.

3 1

Reg. 7277 — R/F 232001 — C\$ 90.00

Once mañana, veintisiete Octubre corriente, subastárase este Juzgado fincas rústicas. a) doce manzanas: Oriente, Raúl Morales; Poniente, Jorge Muñoz; Norte, Cecilia Meza; Sur, calle. b) cuarenta manzanas: Norte, Lázaro Muñoz; Sur, Antonio Navas; Oriente, Raúl Morales; Poniente, Francisco Novoa, situadas Isla Omete ambas fincas indivisas.

Base: veintisiete mil córdobas.

Ejecución: María Asunción Delgado contra Pedro José Carrión.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Septiembre, mil novecientos setentiocho. — Gladys de Torres, Sria.

3 1

Reg. No. 7300 — R/F 277795 — Valor ₡ 225.00

Cuatro de la tarde, 27 de octubre, este año, local este Juzgado; subastárase finca urbana ubicada Barrio Zamora, esta ciudad, con diez varas de frente por cuarenta de fondo. Lindante: Norte, Julia Morgan; Oriente, con veinte avenida; Suroeste; Oeste, María de Alemán; Inscrita con número 25265, Tomo 326, Asiento 1o. Derechos Reales Registro Público, este Departamento, incluye mejoras; otra finca urbana ubicada en esta ciudad, donde fue restaurante Cerro Vales, hacia el Norte, con quince varas de frente por treinta de fondo; Lindante: Oriente, terrenos del señor Serrano; Poniente, mismo señor Serrano; Norte, Lote número once del mismo Serrano; Sur, Lotes uno, dos y tres de Aura Clara Montealegre, David Noguera y Justo Pastor García; Inscrita con número Doce mil novecientos veintiocho (12928); Tomo 238, Folios 87-88, Asiento 2o. Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público este Departamento.

Base de Subasta: ₡ 33,000.00, para la primera finca y ₡ 11,200.00 para al segunda.

Ejecuta: María Teresa Zapata de Espinoza y Próspero Zapata Barrera, a Julio César Zapata Roa y Olga Morazán de Zapata.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro y veinte minutos de la

tarde del veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. Entrelíneas: Otra-Vale. — Luis A. Torres Masis, Secretario del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7293 R/F 276486 — Valor ₡ 135.00

Venta al martillo, las once de la mañana, veintiséis de octubre próximo Vehículo: camioneta marca Ford; color: verde mostaza; modelo Courier 1843; motor: VEK-9701; serie: SGTATA-59191; tipo: Pick-Up; cilindros: 4; capacidad: 1½ toneladas. Local en que se encuentra: Parqueo Edificio Principal Banco de América.

Ejecuta: Banco de América vs. Petrona Mendoza González.

Base: Diez Mil Córdobas Netos.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a las diez de la mañana del once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — L. Romero Saballos, Srio. Juzgado 3o. Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 7292 — R/F 277283 — Valor ₡ 135.00

Diez de la mañana, veinte y tres de octubre de mil novecientos setenta y ocho, en local de este Juzgado, subastárase: Automóvil Marca Volkswagen, chasis BS-574422, motor BH869483, modelo 1976, cuatro cilindros, tipo 113121, color rojo, capacidad cinco pasajeros, placa MA-24937-77.

Base posturas: Disciséis Mil Córdobas.

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua, Sociedad Anónima, a Maximino López Matus.

Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriol Soto C., Juez.

3 2

Reg. No. 7299 — R/F 276487 — Valor ₡ 45.00

Once de la mañana, 25 de octubre próximo Venta al martillo Mercantil Comercial, Sociedad Anónima vs. Marcos Ronald Garcia. Televisor marca Toshiba, modelo 17 N, No. 375353. Máquina de coser marca Singer, modelo 10A, serie 125255.

Base: Un Mil Doscientos Córdobas.

Dado en el Juzgado Primero Local Civil de Managua, a las diez y cinco minutos de la mañana del once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Luis Antonio Tórrez Masis, Secretario Juzgado 1o. Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 7283 — R/F 276884 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintisiete octubre próximo local este Juzgado, subastárase al martillo vehículo Toyota, tipo camión, modelo Dina Diesel, 1973, azul, chasis JU15-003958, motor 2J18618.

Avalúo: Cinco Mil Córdobas Netos (₡ 5,000.00).

Ejecuta: International Motor a Fernando López Barreda.

Vehículo: Encuéntrase patios International.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, Distrito Nacional, veintiocho de septiembre de mil novecientos setentiocho. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil, Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 7284 — R/F 276883 — Valor ₡ 90.00

Once mañana veintiocho octubre próximo local este juzgado, subastárase al martillo vehículo Toyota, panel modelo RU10LV blanco, tres puertas serie RU10-118047, motor 5R-143766.

Avalúo: Diez Mil Córdobas Netos (₡ 10,000.00).

Ejecuta: F. Alf. Pellas a Orlando Rocha Zapata.

Vehículo: Encuéntrase patios de Pellas.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, veintiuno septiembre mil novecientos setentiocho. — Guillermo A. Rivas Cuadra, Juez Primero Civil Distrito.

3 3

Reg. No. 7285 — R/F 276882 — Valor ₡ 90.00
Cuatro tarde treinta octubre próximo local este juzgado, subastaráse al martillo vehículo Volkswagen, tipo sedán 1302S, chasis 1122850650, motor AFO00761, modelo 1972, azul.

Avalúo: Cuatro Mil Quinientos Córdoba Netos (₡ 4.500.00).

Ejecuta: Caribe Motor vs. Blanca Ena Castillo de Lets.

Vehículo: Encuéntrase patios Caribe.

Dado en Managua, Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, veintinueve septiembre de mil novecientos setentiocho. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Segundo Civil Distrito, por Ministerio de Ley. 3 3

Reg. No. 7286 — R/F 276881 — Valor ₡ 90.00
Once mañana treinta octubre corriente, local este Juzgado, subastaráse al martillo Chevrolet, modelo KB-2001, crema, serie KB20-9393039, motor G161-757026.

Avalúo: Dieciséis Mil Córdoba.

Ejecuta: Importadora Nicaragüense de Vehículo a Roberto Ramírez Fajardo.

Vehículo: Patios Pellas.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito, Managua, Distrito Nacional, seis de octubre mil novecientos setentiocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito. 3 3

Reg. No. 7287 — R/F 276881 — Valor ₡ 90.00
Once mañana treinta y uno octubre corriente, local este Juzgado, subastaráse al martillo vehículo Toyota Crown, color plomo serie MS55-154169, motor 2M899738.

Avalúo: Un Mil Córdoba Netos.

Ejecuta: Importadora Nicaragüense de Vehículos vs. Luz Marina Hernández Obando.

Vehículo: Encuéntrase patios Pellas.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. — Managua, Distrito Nacional, seis octubre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito. 3 3

Reg. No. 7199 — R/F 275615-1/11 — ₡ 135.00

Doce meridiano, veinticuatro de octubre, corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número X-IV-6 de Bello Horizonte*. Lindando: Norte, Lote número 5; Sur, Lote número siete; Este, Villas del Prado; y Oeste, Avenida "M". Inscrito número 75.594, Folio 162, Tomo 1.296, Asiento 10., Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta y Siete Mil Trescientos Treintinueve Córdoba (₡ 157.339.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Frank Ramírez Tapia y Mery Martín de Ramírez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 3

Reg. No. 7198 — R/F 275615-2/11 — ₡ 135.00

Once a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Nor-Oeste de esta ciudad. *Lote número E-28 de Valle Dorado*. Lindando: Norte, Lote No. 22; Sur, Paseo Las Brisas; Este, Lote No. 27; y Oeste, Lote No. 29. Inscrito número 74.808, Folios 290 y 291, Tomo 1.279, Asiento 1. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Setenta y Nueve Mil Córdoba (₡ 179.000.00) Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Julio Castillo Morales e Indiana Soriano de Castillo.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Ma-

nagua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 3

Reg. No. 7197 — R/F 275616-3/11 — ₡ 135.00

Diez y treinta a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número Y-IV-1 de Bello Horizonte*. Lindante: Norte, Calle "P"; Sur, Lote No. 2; Este Villas del Prado; y Oeste, Avenida "M". Inscrito número 74.512, Folios 260, Tomo 1.273, Asiento 10. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Setenta y Un Mil Setecientos Sesentinueve Córdoba (₡ 171.769.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A. (CAPSA) a María Eugenia Sánchez de Frixione.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 3

Reg. No. 7196 — R/F 275615-4/11 — ₡ 135.00

Diez a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número J-23 de Jardines de Veracruz*. Lindando: Norte, Lote No. 6; Sur, Calle No. 9; Este, Lote No. 22; y Oeste, Lote No. 24. Inscrito número: 73.835, Folio 145, Tomo 1.259, Asiento 10. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Córdoba (₡ 88.800.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Victoria López García de Vásquez y Enrique Noé Vásquez Jaen.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero del Distrito de Managua. 3 3

Reg. No. 7195 — R/F 275615-5/11 — ₡ 135.00

Nueve y treinta a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Nor-Oeste de esta ciudad. *Lote número D-48 de Valle Dorado*. Lindando: Norte, Lote No. 4; Sur, Calle No. 1; Este, Lote No. 47; y Oeste, Lote Nos. 1, 2 y 3 del Reparto. Inscrito número 73.024, Folio 236, Asiento 10. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Córdoba (₡ 156.750.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a Assiel Villavicencio Bermúdez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. 3 3

Reg. No. 7194 — R/F 275615-6/11 — ₡ 135.00

Nueve a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastaráse inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número F-7 de Jardines de Veracruz*. Lindando: Norte, Lote No. 6; Sur, Lote No. 8; Este, II etapa del Reparto; y Oeste, Avenida No. 6. Inscrito número 72.720. Folio 200, Tomo 1.236, Asiento 10. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Setenta y Seis Mil Córdoba (₡ 76.000.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a José Francisco Urroz y Heriberta Hernández de Urroz.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., Seis de Octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7193 — R/F 275615-7/11 — ₡ 135.00

Doce meridiano, veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número X-I-21 de Bello Horizonte*. Lindando: Norte, Lote No. 22; Sur, Lote No. 20; Este, Barrio Santa Rosa; y Oeste, Calle No. 11. Inscrito Número 72.013, Folio 250, Tomo 1.221, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Veintisiete Mil Setecientos Sesenta Córdoba. (₡127.760.00) Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A., (CAPSA) a Winston Schurchill Dindial.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7192 — R/F 275615-8/11 — ₡ 135.00

Once a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al oriente de esta ciudad. *Lote número D-7 de Jardines de Veracruz*. Lindando: Norte, Lote No. 6; Sur, Calle No. 5; Este Avenida No. 1; y Oeste, Lote No. 8 del Reparto. Inscrito número 70.375. Folios 280 y 281, Tomo 1.189, Asiento 1o. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Noventa y Seis Mil Trescientos Córdoba (₡96.300.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA) a Alvaro Fernando Triana Harker.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7191 — R/F 275615-9/11 — ₡ 135.00

Diez y treinta a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número E-IV-38 de Bello Horizonte*. Lindando: Norte, Resto de Manzana E-IV; Sur, Calle Número 11; Este, Lote No. 39; y Oeste, Lote No. 37. Inscrito número 72.602, Folios 205/6, Tomo 1.233, Asiento 1o. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Veintitrés Mil Quinientos Veintinueve Córdoba (₡123.529.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A. (CAPSA) a Félix Alberto Nicolás Gutiérrez y Yolanda Fonseca de Nicolás,

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7190 — R/F 275615-10/11 — ₡ 135.00

Diez a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número I-III-22 Bello Horizonte*. Lindante Norte, Avenida "T"; Sur, Calle "L"; Este, Lote No. 21; y Oeste, Lote No. 23 del Reparto. Inscrito número 63.891, Folios 130 y 131, Tomo 1.051, Asiento 1o. Sección de Hipotecas del Registro Público de Managua.

Base Subasta: Noventa Mil Sesentiocho Córdoba (₡90.068.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A. (CAPSA), a Orlando Guadamuz Espinoza.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7189 — R/F 275616-11/11 — ₡ 135.00

Nueve a. m., veinticuatro de octubre corriente año, local este Juzgado subastárase inmueble urbano situado al Oriente de esta ciudad. *Lote número B-I-24 de Bello Horizonte*. Lindando: Norte, Lote No. 23; Sur, Lote No. 25; Este Lotes Nos. 9 y 10; y Oeste, Calle No. 2 del Reparto. Inscrito número 56.396, Folios 21/2, Tomo 857, Asiento 1o. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base Subasta: Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis Córdoba (₡144.626.00). Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo S. A. (CAPSA), a Oswaldo Bobadilla Gómez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. — Managua, D. N., seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. —

3 3

Reg. No. 7264 — R/F 276612 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, próximo veintitrés, octubre mil novecientos setenta y ocho, subastárase mejor postor, estricto contado, siguientes bienes muebles: a) Microbús, Volkswagen, azul, cuatro cilindros, tres puertas, diez pasajeros, chasis ... 2322209141, motor AF-029017, base: once mil córdobas; b) Radioconsola, marca ELCA, número 014124, recubierta Formica caoba osbcuro, base: ochocientos córdobas; c) Televisor, serie 15826, diecinueve pulgadas, antena quebrada, base: quinientos córdobas; d) Refrigeradora, marca Super Colt, Prado, S. A., color verde tierno, doce pies cúbicos, modelo TWA-10DMA, serie OH-001337, una puerta, base subasta: un mil córdobas; e) Un espejo cuadrado, marco dorado, base: doscientos córdobas; f) Espejo oval, marco dorado con dos leoncitos, base subasta: doscientos córdobas; g) Una silla madera mecedora, base subasta: ochenta córdobas; h) Comedor mesa seis sillas, base subasta: ochocientos córdobas; i) Pintura al óleo, base subasta: doscientos córdobas.

Ejecuta: Vehículos Importados, Sociedad Anónima (VIMSA).

Ejecutado: Otoniel Aguilar Espinoza.

Pueden verse Talleres VIMSA, situados kilómetro tres y medio, Carretera Sur, esta ciudad.

Dado en la Ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once de la mañana del nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho, en el Juzgado Tercero de Distrito para lo Civil de Managua. — Leonel Romero Saballos, Secretario.

3 2

Título Supletorio

Reg. 7279 — R/F 190328 — C\$ 90.00

Wilfredo Pérez Baca, solicita Título Supletorio, predio rural Comarca Valle de Jesús esta jurisdicción. Mide linda: once mil setecientos diez varas cuadradas. Norte, Sur, y Este, Ulises Lezama López; Poniente, Horacio Zarate.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciséis Agosto mil novecientos setentiocho. — José León Mora Barberena, Juez Civil Distrito de León. — Luis Rocha, Srio.

3 1

Arriendo de Terreno Municipal

Reg. No. 7032 — R/F 218569 — Valor ₡ 45.00

Victorino Rivera Carrasco, solicita arriendo siete manzanas. Norte, Gabriel Moncada; Sur, Luis Pérez, Jenaro Carazo; Oriente, Gabriel Moncada; Occidente, Julián Rivera.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, septiembre siete, mil novecientos setentiocho. — Cayetano C. Garmendía, Srío.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE PRODUCTOS DE CONCRETO (NICARAGUA), S. A.

Reg. No. 7291 — R/F 277325 — Valor ₡ 180.00

La Junta Directiva de la Sociedad Productos de Concreto (NICARAGUA), S. A., cita a sus accionistas a "Junta General de Accionistas", que tendrá lugar en las Oficinas de PROCON en la Fábrica, Los Brasiles, a las catorce horas (2:00 p. m.) del día treinta y uno de octubre de 1978, de acuerdo con los estatutos de la sociedad y para conser la siguiente:

AGENDA

- 1.—Lectura del Acta anterior.
- 2.—Informe de la Junta Directiva.
- 3.—Presentación de Estados Financieros Auditados.
- 4.—Informe de la Vigilancia.
- 5.—Política de Distribución de Utilidades.
- 6.—Elección de Directores.
- 7.—Asuntos Varios.

Managua, D. N., octubre 13 de 1978. — Arq. Alfredo Osorio h., Secretario.

3 2

CITACION A SOCIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO, SOCIEDAD ANONIMA

Reg. No. 7288 — R/F 276951 — Valor ₡ 135.00

Citase a los socios de Producción y Desarrollo Sociedad Anónima, para que a las 4:00 p. m. del 31 de octubre corriente, comparezcan local este Despacho. Para que designen Representante Legal dicha Sociedad en Juicio que promueve (INDESA), en contra de ella. — Caso de no concurrir, se nombrará de oficio por esta autoridad.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.— Managua, D. N., octubre cinco de mil novecientos setenta y ocho. — Entrelíneas, comparezcan local este Despacho-Valen. — P. Escobar S., Juez.

3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S. A.

Reg. No. 7294 — R/F 277420 — Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Desarrollos Inmobiliarios, S. A. (DEINSA) cito a todos los señores Accionistas de dicha empresa para la Junta General ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 27 de octubre de 1978 a las 5:00 p.m., en el local de sus propias oficinas localizado en ciudad Xolotlán.

Managua, D. N., octubre 11 de 1978.

Leonel Juárez Díaz,

Secretario de la Junta Directiva de DEINSA.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S. A.

Reg. No. 7295 — R/F 277421 — Valor ₡ 30.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de Construcciones y Proyectos, S. A. (CYPISA) cito a todos los señores Accionistas de dicha empresa para la Junta General ordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día 27 de octubre de

1978 a las 3:00 p.m., en el local de sus propias oficinas localizado en ciudad Xolotlán.

Managua, D. N., octubre 11 de 1978.

Leonel Juárez Díaz,

Secretario de la Junta Directiva de CYPISA

1

CITACION A LOS ACCIONISTAS DE COMPANIA DE CABOTAJE Y ESTIBADORES NICARAGUENSES, S. A. (COMCABESNIC)

Reg. No. 7304 — R/F 277550 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los Accionistas de la Sociedad Compañía de Cabotaje y Estibadores Nicaragüense, S. A. (COMCABESNIC), para sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas en que se tratarán los siguientes asuntos:

- a) Informe de Junta Directiva y del Vigilante;
- b) Aprobación de Estados Financieros al 30 de Junio de 1978;
- c) Plan de distribución de utilidades;
- d) Reorganización de la Compañía;
- e) Elección de Junta Directiva;
- f) Cualquier otro asunto que sea sometido a la Junta General.

La reunión se llevará a cabo en esta ciudad a las 4:00 p. m. del día 9 de noviembre de 1978, en las Oficinas de la Sociedad.

ANASTASIO SOMOZA PORTOCARRERO,
Secretario.

1

CITACION JUDICIAL A SRES. CARLOS HERNANDEZ F. Y ALBERTO MORALES L.

Reg. No. 7321 — R/F 277710 — ₡ 30.00

Llámase a Carlos Hernández Fonseca y Alberto Morales López, para que dentro de quince días presenten título demostrativo que finca No. 71.578 este Departamento, no es del dominio del Doctör Benjamín Castillo Borge, bajo apercibimiento de mandar a cancelar su inscripción a favor de los citados.

Managua, D. N., cuatro tarde trece octubre mil novecientos setentiocho. — Pedro J. Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil Distrito Managua. — Luis A. Torres Masís, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 7328 — R/F 252965 — ₡ 30.00

Tomasa Balladares Jaime de García, solicita decláresele heredera de todos los bienes, derechos y acciones, dejó José Modesto Balladares, conocido por Modesto García Balladares.

Opónganse término legal.

Juzgado Unico Distrito. Juigalpa, cinco octubre mil novecientos setentiocho. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sría.

Es conforme. — Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

Reg. No. 7329 — R/F 769797 — ₡ 15.00

Juan Antónío López López y hermanos, de

Pío XII solicitan declarárase herederos Petrona López, bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Distrito Masatepe, tres octubre setentisiete. — Mayra Mercado, Sria.

1

Reg. Nº 7330 — R/F 769796 — ₡ 30.00

Francisco José Gutiérrez Centeno, unión hermano: Rosalío del Carmen Gutiérrez Centeno, solicitan declarárase heredero bienes, derechos, acciones, dejados por su Madre: Concepción Centeno Torres, y como herederos de sus Tío: Narciso Alejandro Centeno.

Oyéense oposiciones.

Juzgado de Distrito Unico. Masatepe, cuatro octubre mil novecientos setentiocho. — D. A. Barquero Brockmann. — Aníbal Gutiérrez C., Secretario.

1

Reg. Nº 7303 — R/F 264005 — ₡ 30.00

Lucio Noel Gutiérrez Alvarado, solicita ser declarado heredero unión sus hermanos Socorro y José, ambos de apellido Gutiérrez Alvarado, de su difunta madre Sofía Gutiérrez Landeros.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. — Managua, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Oriol Soto Cuadra, Juez Tercero Civil de Distrito.

1

Citaciones de Procesados

Roberto Arias Ramos, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua,

Hace Saber:

Que en el proceso en el cual se investiga el asesinato del doctor *Pedro Joaquín Chamorro Cardenal*, en la minuta de testigos de declarar en el período de pruebas correspondiente, señalada a esta fecha, se han incluido los nombres siguientes: Ricardo Arana P., Alejandro García R., Francisco García, José Vado Ch., J. Sequeira M., F. Espinosa P., Felipe Arauz, J. Saavedra M., José Almanza R., A. Espinosa G., Felipe Flores, Socorro Reyes G., N. Rosales D., Julio Téllez P., Concepción Rayo C., C. Ramírez M., Mari Ojeda T., G. Bermúdez S., Marta Reyes L., M. Castañeda, Leytón Díaz, Juan López G., Angela García C., M. Parrales C., Pedro Flores Z., R. González T., Luz Rojas T., R. Talavera P., Salvador Obando V., N. Marenco P., Francisco Jarquín Elvir, Frank López R., Pedro Gómez Ch., Erwin Valle T., Gutiérrez C., C. Camacho H., J. Córdo-

ba M., Francisco Córdoba M., Juan Varela S., Nidia Rabb C., Guillermo Díaz L., M. Sánchez, Ramón Vado F., Elí Chévez D., Francisco Chávez G., M. Urbina R., Tom Tórrez, Gutiérrez M., Petrona Ojeda M., Mari Salas M., José Gómez G., Darlin Marín, C. Dávila B., Ramón Porrás H., José Jirón A., Octavio Doña R., Erwin Zelaya S., I. Marcia, Amán López M., Sanarrusia L., Esperanza Arcia R., Cnel. Bayardo Jirón Saballos, Gral. Gustavo Montiel, Ing. Noel Pallais Debayle, Dr. Cornelio H. Hüeck, Ing. Luis Pallais Debayle, Dr. Fausto Zelaya Centeno, Licenciado Juan José Martínez López, Dr. Fernando Agüero Rocha, Carlos Iván Hüeck, Silvio Sequeira, Rosario Alvarez, Pedro Rivas, Mayra Peña de Vélez, Dr. Danilo Aguirre Solís, Hermógenes Balladares, Delia María de García, Dr. Agustín Avilés S., Lic. José Alvarez, Dr. Eduardo Montealegre, José Guevara, Alfredo Pellas, Casta Rosa Ruiz López, José Vado, Josefa Almanza, Ing. Xavier Chamorro Cardenal, Pablo Antonio Cuadra, Adolfo Molina, Dr. Gerardo Peralta, D. Bayardo Morales, Dr. Mauricio Pastora, Eddy Alvarado Díaz, Nilda Sequeira Díaz, Dunia de Vilchez, Jorge Máximo Vilchez, Esperanza Arce Rivas, Juan Cabrera, José Cabrera, Francisco Chávez, Eusebio Martínez, Roberto o Heberto Cano, Edgard Casanova, Francisco Chavarría, Carlos Holmann, David Flores Collado, José Zamora López, Eulalio Espinales y Federico E. Lang.

Se les recuerda la obligación ciudadana de declarar, y se les exhorta a que notifiquen a este Juzgado cualquier cambio de dirección, así mismo se les hace saber que se ha ordenado que no podrán abandonar el país sin conocimiento y autorización de este Despacho, y se hace constar que *esta Minuta no es limitada y se ampliará conforme los datos que se vayan recolectando.*

Asimismo se exhorta por este medio al público en general a concurrir al Juzgado a deponer e informar sobre lo que conozcan y tengan noticias relacionadas al hecho que se investiga, ya enumerada.

Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y en cualquier medio de difusión.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Roberto Arias Ramos, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua.

3 1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;

Indice va como Suplemento.